



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha paso al despacho el presente proceso informándole que el día Jue 21/03/2024, se recibió memorial suscrito por el Dr. CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ, mediante el cual manifiesta que se ha cedido el cargo de defensor público que ostentaba en la Defensoría del Pueblo al también profesional del derecho JABIER RADA BRUJES, motivo por el cual presenta renuncia al poder conferido por las partes en el presente proceso. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
DEMANDANTE	NELLYS MARIA PEREZ RANGEL, en representación del menor N.J.H.P.
DEMANDADO	LEONEL OMAR HERNANDEZ PUERTA
RADICADO	44-430-31-84-001-2023-00124-00

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo el memorial allegado por el Dr. CRISTO GREGORIO ABAD RUIZ, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por la señora NELLYS MARIA PEREZ RANGEL, en representación del menor N.J.H.P., el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso.

Por otro lado, se le reconoce personería al Dr. JABIER EDUAR RADA BRUGES, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 293080 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía No. 7602607 expedida en Santa Marta, en su condición de defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Guajira, quien deberá asumir el trámite del proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

JJDO